

e Industria de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que considere oportuno.

Barcelona, 28 de enero de 2004.—El Director general, Josep Isern i Sitjà.

13056 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede la modificación adicional primera de la aprobación CE de modelo al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo PSA, a favor de Talleres Daumar, S.A.*

Vista la petición interesada por la Entidad Talleres Daumar, S.A. (calle Guifré, n.º 794-796, 08198 Badalona-España), en solicitud de modificación adicional primera de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo PSA, con aprobación CE de modelo número E-00.02.03, de 9 de marzo de 2000, emitida por esta Dirección General (Organismo Notificado número 0315).

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 4004730, de 11 de febrero de 2004;

Considerando que la documentación presentada acredita que el instrumento está de acuerdo con la Directiva de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión, y con la Directiva por la que se establecen los procedimientos de evaluación de la conformidad y los requisitos de protección relativos a la compatibilidad electromagnética de los equipos, sistemas e instalaciones,

Esta Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985 de 18 de marzo; el Decreto 199/1991 de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la Entidad Talleres Daumar, S.A., la modificación adicional primera de la aprobación CE de modelo número E-00.02.03 del instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo PSA, aprobado por resolución de 9 de marzo de 2000.

Segundo.—Esta modificación adicional primera viene afectada por la incorporación de un nuevo modelo de carcasa del dispositivo indicador.

Tercero.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, monorango y monoescala, con indicación digital de peso. Las características metrológicas son:

Clase de precisión media (III)	
Número de escalones de verificación $n \leq n_{\max} = 1500$	
Max	3 kg
Min	40 g
e	2 g
Temperatura	0° C a 35°C

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la modificación adicional primera a que se refiere esta resolución deberán de cumplir las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales que figuran en el certificado de modificación adicional primera número E-00.02.03 y su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en esta Dirección General con el número de referencia 05/04.

Quinto.—Esta modificación adicional primera número E-00.02.03 estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de aprobación CE de modelo número E-00.02.03 de 9 de marzo de 2000.

Sexto.—Los instrumentos de pesaje correspondientes a la modificación adicional primera a que se refiere esta resolución, llevarán las inscripciones indicadas en el anexo técnico del certificado de aprobación CE de modelo número E-00.02.03 de 9 de marzo de 2000.

Séptimo.—Ninguna propiedad de este instrumento, descrita o no, puede ser contraria a la legislación en vigor.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 20 de febrero de 2004.—El Director general, Josep Isern i Sitjà.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

13057 *RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2004, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se acuerda el inicio de expediente administrativo para la declaración como bien de interés cultural, con la categoría de monumento, del Salto de Salime, en los concejos de Grandas de Salime, Allande y Pesoz.*

Visto el acuerdo del Pleno del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias de fecha 11 de mayo de 2004 por el que se informa favorablemente la incoación previa de expediente administrativo para la declaración como bien de interés cultural del Salto de Salime, situado entre los concejos de Allande, Grandas de Salime y Pesoz, con la categoría de monumento.

Vistos la Ley 1/2001, de 6 de marzo de Patrimonio Cultural; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, modificada por la Ley 15/99 de 15 de julio y demás disposiciones de aplicación, resuelvo:

Primero.—Incoar expediente administrativo para la declaración como bien de interés cultural del Salto de Salime (en los concejos de Allande, Grandas de Salime y Pesoz) con la categoría de monumento, según descripción y delimitación del entorno afectado que se publica como anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Comunicar a los Ayuntamientos de Allande, Grandas de Salime y Pesoz que la incoación del expediente determina la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en la zona donde se ubica el elemento afectado, así como la suspensión también de los efectos de las que hayan sido otorgadas con anterioridad a esta resolución y mientras dure la tramitación del expediente.

Cuarto.—Solicitar a los Ayuntamientos de Allande, Grandas de Salime y Pesoz los expedientes de licencias que, de acuerdo con lo expresado en el apartado tercero, queden suspendidos y que por las respectivas Corporaciones se proceda a notificar la suspensión a los promotores, constructores y técnicos directores de las obras así como a dar cuenta al Registro de la Propiedad para su anotación preventiva.

Quinto.—Que este acuerdo se notifique al Ministerio de Cultura, al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Boletín Oficial del Estado.

Oviedo, 28 de mayo de 2004.—La Consejera, Ana Rosa Migoya Diego.

ANEXO

Memoria histórica del Salto de Salime

El Salto de Salime fue promovido por la Mancomunidad de Hidroeléctrica del Cantábrico y Electra del Viesgo para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Navia-Saltos del Navia en Comunidad, dando comienzo su construcción en el año 1945 y siendo oficialmente inaugurado el 24

de agosto de 1955. Constituye uno de los primeros exponentes del gigantismo que posteriormente presidió muchos de estos proyectos hasta los años ochenta y cuyo auge comienza a mediados de la década de los cincuenta.

Su diseño corrió a cargo de un equipo de Ingenieros de Hidroeléctrica del Cantábrico, así como del arquitecto Joaquín Vaquero Palacios, actuando la Oficina de Estudios Eléctricos del Banco Urquijo como proyectista. Cuenta con una serie de trabajos de integración de arte que comprenden piezas escultóricas y decoraciones murales en el interior, de los que son responsables Joaquín Vaquero Palacios y su hijo Joaquín Vaquero Turcios.

La obra, considerada en su momento de absoluta prioridad nacional, se estimó en su momento una forma de mejorar, con su aportación, el suministro de energía a las zonas de Galicia, Asturias y Santander, sobre las que fundamentalmente se extendía el mercado propio de las dos empresas promotoras.

El Salto está constituido por una presa de arco gravedad, con una altura de 134 metros sobre cimientos. Presenta planta en arco, con radio de 400 metros y longitud de 250 metros en coronación, sobre la que discurre una carretera cuyo ancho de calzada es de 6,5 metros. Se trataba de la primera presa construida en España que presenta el aliviadero situado en el centro del paramento aguas abajo, pasando por encima del techo de la central. En el momento de su construcción sería la presa de mayor volumen y altura del país. El aliviadero va situado en el centro del paramento aguas abajo de la presa, pasando por encima del techo de la central. Su cometido es el de dar paso a las aguas sobrantes y grandes avenidas.

El embalse, de unos 30 kilómetros de longitud, que se extiende aguas arriba de la presa, tiene una capacidad total de 265,6 millones de metros cúbicos de agua, cuando el nivel es el normal previsto para la explotación. El cuenco o colchón tiene por finalidad amortiguar los efectos de la gran velocidad que el agua alcanza al caer por el aliviadero, evitando las fuertes erosiones que de otro modo se producirían en el pie de la presa. El cuenco se emplaza entre la presa y la contrapresa, encontrándose dispuesto para lanzamiento sumergido.

La central de generación, de pie de presa y vertedero central, incorpora cuatro grupos de 35.000 kVA cada uno, ubicados en la sala de máquinas, situada debajo del aliviadero. Tiene una sección transversal en forma de trapecio, situándose aguas abajo, una fila de alternadores y al lado opuesto, en cota superior, el cuadro de mandos con un frente de balcón volado sobre grandes ménsulas de hormigón. Embebida en el cuerpo de la presa y situada al pie de la misma, la central tiene una longitud de 69 metros y una anchura de 13,6 metros en planta, sobre la que van cimentados los plintos de apoyo de las máquinas. Tanto los grupos como el resto del material eléctrico complemento de los mismos fue diseñado y construido por la casa inglesa English Electric & Co. La corriente generada a partir de los grupos pasa desde los generadores a la subestación de intemperie. Ésta se encuentra situada en el margen izquierda de la presa, concretamente en el espacio comprendido entre el muro del cuenco amortiguador y el talud del terreno. Se encuentra unida a la central por medio de cables subterráneos e incorpora cuatro transformadores de 35.000 kW, con los interruptores correspondientes, así como los cinco campos correspondientes a las salidas de línea.

El arquitecto Joaquín Vaquero Palacios se incorpora a la obra, avanzada la construcción, para llevar a cabo una serie de intervenciones puntuales pero significativas, que parten del tratamiento de la coronación del aliviadero. De tal modo, ésta constituye su primera obra de la serie de centrales que realizará más adelante para Hidroeléctrica del Cantábrico. En la única fachada visible, el muro donde se sitúa el portón de acceso al edificio, introduce unos relieves de hormigón. En la parte superior de la presa construye una serie de miradores y casetas para alojar los mecanismos de las compuertas, que flanquean a un lado y otro la pista de circulación que discurre sobre la presa, y enlaza con la que lleva a la central. En la misma línea, emprende la decoración pictórica del interior de la Sala de Máquinas a partir de dos pinturas murales que reproducen una descarga eléctrica y una síntesis de los trabajos de construcción del Salto, así como el diseño de interiores y elementos de mobiliario. A estos elementos hemos de sumar el proyecto y construcción, en Grandas de Salime, de un chalé-palacio para residencia de la Dirección.

El Salto es intervenido por Vaquero Palacios como una unidad plástica total que abarca desde la construcción ingenieril, con su escala monumental y su estética sencilla y poderosa incrustada en un espléndido paisaje, hasta la posibilidad de enriquecer el conjunto con la presencia de las artes plásticas y el diseño. Se logra así una armonía entre funcionalidad y ornato, cuidado expresivo y dignidad, técnica y belleza, convirtiendo lo que de otro modo podía ser una masa opresiva en un elemento de elevado valor estético.

Para hacer frente al alojamiento de los asalariados —se calcula que entre fijas e itinerantes habrían llegado a trabajar unas 3.000 personas—

se construyen cuatro poblados, labor realizada conjuntamente por Saltos del Navia en Comunidad y la empresa contratista Agromán, S. A. El Campin, Eritaña, Paincega y Vistalegre. En relación con la obra se ejecutó asimismo un teleférico que permitió el transporte de materiales desde el lugar de El Espín, en el puerto de Navia. A ello deben sumarse las modificaciones, reconstrucciones y mejoras introducidas en las carreteras de acceso al Salto, así como los ramales de comunicación entre los poblados y la obra.

El Salto se encuentra actualmente en explotación, sin añadidos o modificaciones recientes que hayan alterado la concepción original del edificio o su interés estético.

Entorno de protección:

Descripción literal del entorno de protección propuesto para el Salto de Salime.

Término municipal de Allande

- 1-2 Linde de parcelas de referencia catastral: 00082 y 00160 (polígono 050).
- 2-3 Linde de parcelas de referencia catastral: 00082 y 01794 (polígono 050).
- 3-4 Linde de parcelas de referencia catastral: 01794 y 00164 (polígono 050).
4. Intersección eje Camino a Fresnedo (catastro 09031/pol. 050) con linde de parcelas de referencia catastral: 01794 y 00164 (polígono 050).
- 4-5 Eje del Camino a Fresnedo (catastro 09031/pol. 50), en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral: 01794, 00140, 00135, 00134, 10179 y 10180 (polígono 050).
5. Intersección de Camino a Fresnedo (catastro 09031/pol. 050) con Camino de Murias a San Emiliano (catastro 09014/pol. 050).
- 5-6 Eje del Camino de Murias a San Emiliano (catastro 09014/pol. 050), en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral: 10180, 00134, 00125, 00121 y 00122 (polígono 050).
6. Intersección de Camino de Murias a San Emiliano (catastro 09014/pol. 050) con Carretera AS-14 (catastro 09001/pol. 049).
- 6-7 Eje Carretera AS-14 (catastro 09001/pol. 049), en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral: 00262, 00263, 00264, 00267, 00268, 00270, 00272, 00273, 13616, 00629 y 13616 (polígono 049).
7. Intersección de Carretera AS-14 (catastro 09001/pol. 049) con linde de parcelas de referencia catastral: 00554 y 12721 (polígono 050).
- 7-8 Segmento rectilíneo virtual entre puntos 7 y 8.
8. Intersección de la Pista prolongación del Camino de Busvidal a San Emiliano (catastro 09010/pol. 049) con linde de parcelas de referencia catastral: 00616e y 00616v (polígono 049).
- 8-9 Linde de parcelas de referencia catastral: 00616e y 00616v (polígono 049).
- 9-10 Linde de parcelas de referencia catastral: 12616g y 12616a (polígono 049).
- 10-11a. Eje Pista Forestal/Cortafuegos (catastro 00616d1/pol. 049), en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral: 00616i y 00616j (polígono 049); hasta su intersección con delimitación del Concejo de Allande.

Término municipal de Grandas de Salime

- 11a-11b. Límite entre los Concejos de Allande y Grandas de Salime, en el tramo colindante con la parcela de referencia catastral: 00239 (polígono 033), hasta su intersección con el Camino de la Mesa (catastro 09002/pol. 001).
- 11b-12. Eje Camino de la Mesa (catastro 09002/pol. 001), en su tramo colindante con la parcela de referencia catastral: 11059 (polígono 001); hasta su intersección con la pista del Parque Eólico de Sierra de la Cuesta (catastro 09007/pol. 033).
- 12-13a. Eje pista del Parque Eólico de Sierra de la Cuesta (catastro 09007/pol. 033), hasta su intersección con lindero de parcela de referencia catastral: 00230aa (pol.033).
- 13a-13b. Segmento rectilíneo virtual tangente al punto de intersección del Eje pista del Parque Eólico de Sierra de la Cuesta (catastro 09007/pol. 033), con lindero de parcela de referencia catastral: 00230aa/pol.033); prolongándose hasta su intersección con linde de parcelas 00230a y 00230ac (pol. 033).
- 13b-14a. Tramo de lindero de parcelas de referencia catastral: 00230a y 00230ac (pol. 033).
- 14b-14c. Tramo Norte de lindero de parcelas de referencia catastral: 00230j y 00230h (pol. 033).
- 14c-15a. Linde de parcelas de referencia catastral: 0023ab y 0023h (pol. 033).

15a-15b. Eje Camino a Villar de Buspol (catastro 09005/pol. 032) hasta su intersección con vertiente del Arroyo Rodeiro (catastro 09047/pol.032); tramo que discurre colindante con la parcela de referencia catastral: 10491/pol.032.

15b-16a. Eje de la vertiente del Arroyo Rodeiro (catastro 09047, 09046, 09045 y 09042/pol.032), hasta su desembocadura en el Embalse de Salime.

16a-16b. Tramo de lindero de parcela de referencia catastral: 00496 (pol.032) con Embalse de Salime; hasta punto de límite de intersección al norte.

16b-17. Segmento rectilíneo virtual atravesando el Embalse de Salime.

17. Punto Norte de la Intersección del Camino al Embalse (catastro 09002/pol. 031), con parcela de referencia catastral: 00179 (polígono 031).

17-18. Eje del camino al Embalse (catastro 09002/pol. 031), en su tramo colindante con la parcela de referencia catastral: 00179 (polígono 031).

18-19. Linde de parcelas de referencia catastral: 00179 y 00173 (polígono 031).

19-20. Eje Camino (catastro 09010/pol. 031), en su tramo colindante con la parcela de referencia catastral: 00184c (polígono 031).

20-21. Linde de parcelas de referencia catastral: 00184c y 00184a (polígono 031).

21-22. Eje Pista forestal (catastro 09003/pol. 031), en su tramo colindante con la parcela de referencia catastral: 00177f (polígono 031).

22. Intersección eje de la Pista forestal (catastro 09003/pol. 031), con Cortafuegos del Chau das Penas (catastro 00177d/pol. 031).

22-23. Eje Cortafuegos del Chau das Penas (catastro 00177d, 10177d, 00170b/pol. 031), hasta el Alto del Chau das Penas.

23-24. Eje del ramal Norte del Cortafuegos del Chau das Penas (catastro 00170b/pol. 031), prolongándose hacia el Norte hasta el eje de la Pista Forestal (catastro 09011/pol. 031).

24-25. Eje Pista Forestal (catastro 09011/Po1. 031), en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral: 10177, 00169 (polígono 031).

25-26. Linde de parcelas de referencia catastral: 10177 y 00169 (polígono 031).

26-27. Linde de parcelas de referencia catastral: 00085 y 00169 (polígono 031).

27-28. Linde de parcelas de referencia catastral: 00085 y 00174 (polígono 031).

28-29. Eje Pista Forestal (catastro 09006/pol. 031), en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral: 00085, 00084, 10175 (polígono 031).

29-30. Linde de parcelas de referencia catastral: 00175d y 00075 (polígono 031).

30-31. Linde de parcelas de referencia catastral: 00175d y 00175a (polígono 031).

31-32. Linde de parcelas de referencia catastral: 00175a y 00177 (polígono 031).

32-33. Eje Carretera de Grandas a la Presa (catastro 09001/pol. 031), en su tramo colindante con la parcela de referencia catastral: 00175 (polígono 031).

33-34. Linde de parcelas de referencia catastral: 00141 y 00151 (polígono 031).

34-35. Eje del Arroyo de Grandas (catastro 09014/pol. 002), en su tramo colindante con la parcela de referencia catastral: 00557 (polígono 002).

35-36. Linde de parcelas de referencia catastral: 00557 y 00562 (polígono 002).

36-39. Lindes de la parcela de referencia catastral 00573a, con las parcelas 00562, 00573e y 00573b (pol. 002), respectivamente.

39-40. Eje Pista (catastro 09009/pol. 002), en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral: 11574 c, g y a (polígono 002).

40-41. Linde de parcelas de referencia catastral: 11574a y 11574b (polígono 002).

41-42. Eje Pista (catastro 09009/pol. 002), en su tramo colindante con la parcela de referencia catastral: 11574a (polígono 002).

42-44. Lindes de la parcela de referencia catastral 00574c, con las parcelas 00574i y 00574h (pol. 002), respectivamente.

44-45. Linde de parcelas de referencia catastral: 00574 y 00055 (polígono 002).

45-46. Eje Camino (catastro 09014/pol. 002), en su tramo colindante con la parcela de referencia catastral: 00055a (polígono 002).

46-47. Linde de parcelas de referencia catastral: 00055a y 00055b (polígono 002).

47-48. Eje Camino a Santa María (catastro 09010/pol. 002), en su tramo colindante con las parcelas de referencia catastral: 00075 y 10075 (polígono 003).

48-49. Eje Camino a Santa María (catastro 09002/pol. 003), en su tramo colindante con la parcela de referencia catastral: 10075 (polígono 003).

49-51. Lindes de la parcela de referencia catastral 00574 (pol. 002), con las parcelas 00073 y 00072 (pol. 003), respectivamente.

51-52. Eje de la Pista (catastro 09006/pol. 002), en su tramo colindante con la parcela de referencia catastral: 00064 (pol. 003).

52-54. Lindes de la parcela de referencia catastral 11575 (pol. 002), con las parcelas 00065 y 00099 (pol. 003), respectivamente.

54-55a. Linde de parcelas de referencia catastral: 00065 (polígono 003) y 11575 (polígono 002).

55a-55b. Eje de camino (catastro 09007/pol. 003), en su tramo colindante con la parcela de referencia catastral: 11575c (pol. 002).

55b-56. Linde de parcelas de referencia catastral: 00032 y 00572 (polígono 002).

56-57. Eje de la Pista (catastro 09008/pol. 002), en su tramo colindante con la parcela de referencia catastral: 00575 (pol. 002).

57-58. Linde de parcelas de referencia catastral: 10575 y 00576 (pol. 002).

58-59. Lindes de la parcela de referencia catastral 00576 (pol. 002), con camino (catastro 09009/pol 001), y parcela 00001 (pol. 001), respectivamente.

59-60. Límite entre concejos de Grandas de Salime y Pesoz, coincidiendo con linde de parcelas de referencia catastral: 00001 (pol. 001) de Grandas y 00084 (pol. 015) de Pesoz.

Término municipal de Pesoz

60-61. Linde de parcelas de referencia catastral: 00084a y f (pol. 015).

61-62. Tramo de lindero de las parcelas de referencia catastral: 00084a y h (pol. 015), hasta el punto situado al este de dicha intersección.

62-63. Segmento rectilíneo virtual hasta el Alto de la Lomba (en ángulo de 7° con la horizontal).

63-64. Segmento rectilíneo virtual trazado desde el punto 65 hasta el Alto de la Lomba (en ángulo de 15° con la horizontal).

64. Intersección de camino a Sanzo (catastro 09005/pol. 015) con linde de parcelas de referencia catastral: 00003 a y e (polígono 015).

64-65. Linde de parcelas de referencia catastral: 00003a y e (pol. 015).

65-66. Tramo este del lindero de parcelas de referencia catastral: 00003a y d (pol. 015).

66-67. Segmento rectilíneo virtual hasta el reguero de Paicega.

67-68. Lindes de la parcela de referencia catastral 00406 (pol. 005), con las parcelas 00189, 00175, 00187, 00188, 00083c, 00199, 00200 y 00099 (pol. 005), respectivamente.

68-69. Eje del Reguero de Posadía en su encuentro con el Reguero Paicega.

69. Intersección del Reguero Paicega con la parcela de referencia catastral: 00201 (pol. 005).

69-70. Lindes de la parcela de referencia catastral 00406, con las parcelas 00201 y 00202 (pol. 005).

70-1. Eje del cauce del río Navia.

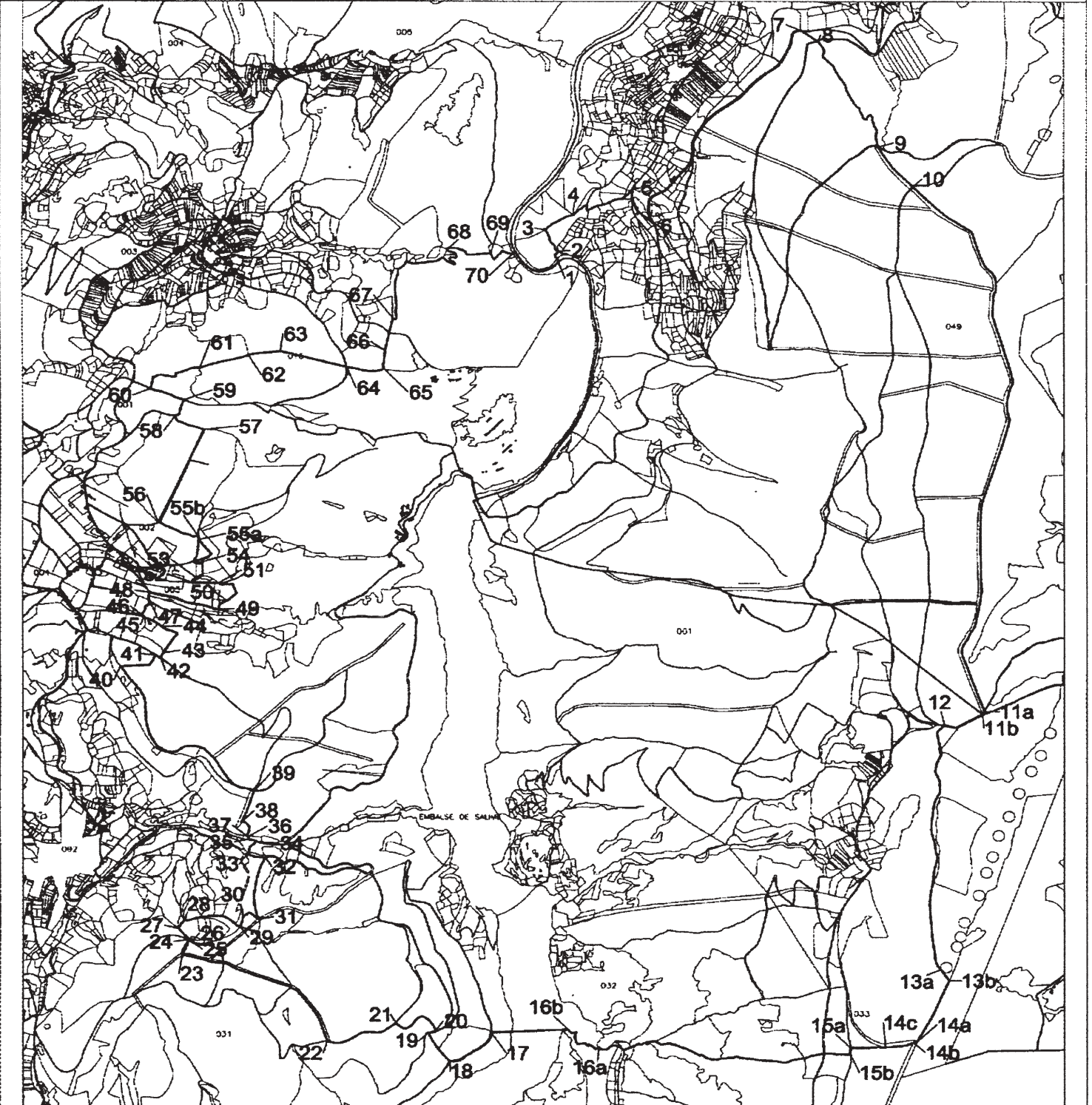
La delimitación se efectúa sobre el plano base de Referencias Catastrales del Ministerio de Hacienda.

Igualmente, se considera que forman parte del entorno de protección del Salto de Grandas de Salime los distintos elementos integrantes del teleférico que durante los años de construcción del embalse unía el embarcadero de El Espín (Coaña) con el propio Salto. Esos elementos son las estaciones, dispositivos intermedios de anclaje y tensión, los caballetes múltiples y los castilletes de hierro. Se establece que el terreno integrante de la delimitación del entorno de protección es el comprendido dentro de una línea envolvente que equidiste del perímetro del elemento o conjunto de elementos considerados una distancia de 30 metros.

DELIMITACIÓN. PLANO CATASTRAL.

ESCALA 1:20.000

hoja nº 2



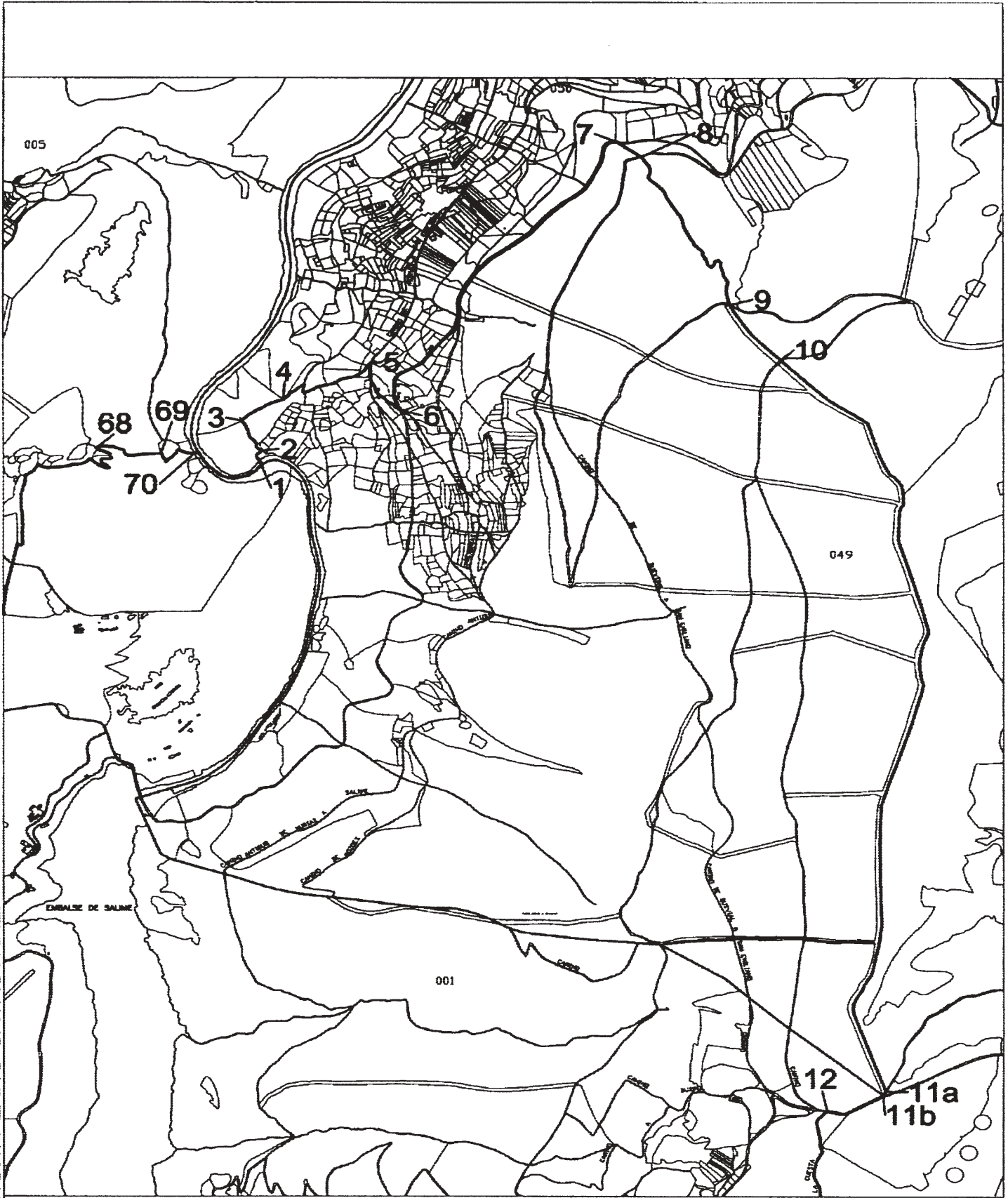
LEYENDA

- TIPOLOGÍA DE PARCELAS**
- 1-1 Línea de parcelas 0008 y 0010 (pol.050)
 - 2-3 Línea de parcelas 0082 y 0174 (pol.050)
 - 3-4 Línea de parcelas 0179 y 00184 (pol.050)
 - 4 Intersección de Carretera a Fresno (catastro 0803/pol.050) con Línea de parcelas 0174 y 00184 (pol.050)
 - 4-5 Eje del Camino a Fresno (catastro 0803/pol.050) en su tramo coincidente con las parcelas 0174, 00140, 00135, 00134, 10179 y 10180 (pol.050)
 - 5 Intersección de Camino a Fresno (catastro 0803/pol.050) con Camino de Murias a San Emilian (catastro 0801/pol.050)
 - 5-6 Eje del Camino de Murias a San Emilian (catastro 0801/pol.050) en su tramo coincidente con las parcelas 10180, 00134, 00129, 00121 y 00122 (pol.050)
 - 6 Intersección de Camino de Murias a San Emilian (catastro 0801/pol.050) con Carretera AS-14 (catastro 0801/pol.049)
 - 6-7 Eje Carretera AS-14 (catastro 0801/pol.049) en su tramo coincidente con las parcelas 00282, 00283, 00284, 00287, 00288, 00270, 00272, 00273, 13616, 00628 y 13618 (pol.049)
 - 7 Intersección de Carretera AS-14 (catastro 0801/pol.049) con Línea de parcelas de referencia catastral 00554 y 12721 (pol.049)
 - 7-8 Segmento rectilíneo virtual entre puntos 7 y 8.
 - 8 Intersección de la Plata prolongada del Camino de Buzioli a San Emilian (catastro 0801/pol.049) con Línea de parcelas 00616 y 00618 (pol.049)
 - 8-9 Línea de parcelas 00616 y 00618 (pol.049)
 - 9-10 Línea de parcelas 12616 y 12618 (pol.049)
 - 10-11 Eje Plano Cartográfico (catastro 0801/pol.049) en su tramo coincidente con las parcelas 00616 y 00618 (pol.049)
 - 11 Intersección de la Plata con delimitación del Camino de Alende
- TIPOLOGÍA MUNICIPAL DE FRONTERAS DE SALINAS**
- 110-11b Límite entre Concejos, hasta intersección Camino de Mesa
 - 110-11c Eje Camino de la Mesa (catastro 0802/pol.021) en su tramo coincidente con las parcelas 11008 (pol.021)
 - 12-15a Eje Plano del Parque Edificio Sierra de la Cuesta (catastro 0807/pol.033) hasta intersección con tramo de parcelas 00930a (pol.033)
 - 13a-13b Segmento rectilíneo virtual tangente al punto 13a; hasta intersección con tramo de parcelas 00236 y 00237 (pol.033)
 - 13a-13c Tramo de lindero de parcelas 00236 y 00237 (pol.033)
 - 14a-14c Tramo N de lindero de parcelas 00236 y 00237 (pol.033)
 - 14a-14b Línea de parcelas 00236 y 00237 (pol.033)
 - 15a-15b Eje Camino a Viver de Buzioli (catastro 0805/pol.032) hasta su intersección con variante del Arroyo Rodero
 - 15a-15c Eje de la variante de Arroyo Rodero (catastro 08047, 08048, 08045 y 08042/pol.032) hasta su intersección con
 - 15a-15d Tramo de lindero N de parcelas 00496 (pol.033) con Embarco de Salinas
 - 16a-17 Segmento rectilíneo virtual transversal a Embalse
 - 17-17a Límite Norte de la Intersección del Camino a Embalse (catastro 0802/pol.031) con parcelas 00179 (pol.031)
 - 17-17b Eje del Camino a Embalse, en su tramo coincidente con la parcela 00179 (pol.031)
 - 18-19 Línea de parcelas 00176 y 00173 (pol.031)
 - 18a-18b Segmento rectilíneo virtual transversal a Embalse
 - 19-20 Eje Camino (catastro 0801/pol.031) en su tramo coincidente con la parcela 00176 (pol.031)
 - 20-21 Línea de parcelas 00184 y 00183 (pol.031)
 - 21-22 Eje Plano Cartográfico (catastro 0803/pol.031) en su tramo coincidente con la parcela 00176 (pol.031)
 - 22 Intersección de Plata con Carretera (catastro 0807/pol.031)
 - 22-23 Eje Carretera (catastro 0807/pol.031) hasta el punto 23
 - 23-24 Eje del Camino a San Emilian (catastro 0801/pol.031)
 - 24-27 Eje Plano Cartográfico (catastro 0801/pol.031) en su tramo coincidente con las parcelas 10177, 00186 (pol.031)
 - 25-28 Línea de parcelas 10177 y 00186 (pol.031)
 - 26-27 Línea de parcelas 00085 y 00189 (pol.031)
 - 27-28 Línea de parcelas 00085 y 00174 (pol.031)
 - 28-29 Eje Plano Cartográfico (catastro 0806/pol.031) en su tramo coincidente con las parcelas 00084, 10173 (pol.031)
 - 29-30 Línea de parcelas 00173 y 00079 (pol.031)
 - 30-31 Línea de parcelas 00173 y 00175 (pol.031)
 - 31-32 Línea de parcelas 00173 y 00177 (pol.031)
 - 32-33 Eje Carretera de Candeas a la Plaza (catastro 0801/pol.031) en su tramo coincidente con la parcela 00175 (pol.031)
 - 33-34 Línea de parcelas 00141 y 00151 (pol.031)
 - 34-35 Eje del Arroyo de Candeas (catastro 0801/pol.031) en su tramo coincidente con la parcela 00567 (pol.031)
 - 35-36 Línea de parcelas 00567 y 00562 (pol.031)
 - 36-38 Línea de la parcela de referencia catastral 00573a con las parcelas 00582, 00573 y 00573b (pol.031)
 - 38-40 Eje Plano Cartográfico (catastro 0806/pol.031) en su tramo coincidente con las parcelas 11574 c, b y a (pol.031)
 - 40-41 Línea de parcelas 11574 a y 11574b (pol.031)
 - 41-42 Eje Plano Cartográfico (catastro 0806/pol.031) en su tramo coincidente con la parcela 11574 c (pol.031)
 - 42-44 Línea de la parcela 00574a con las parcelas 00574 y 00574b (pol.031)
 - 44-45 Línea de parcelas 00574 y 00055 (pol.031)
 - 45-46 Eje Camino (catastro 0801/pol.031) en su tramo coincidente con la parcela 00055 (pol.031)
 - 46-47 Eje Camino a Santa María (catastro 0804/pol.031) en su tramo coincidente con las parcelas 00076 y 10076 (pol.031)
 - 46-48 Eje Camino a Santa María (catastro 0804/pol.031) en su tramo coincidente con la parcela 10076 (pol.031)
 - 46-49 Eje Camino a Santa María (catastro 0804/pol.031) en su tramo coincidente con la parcela 10076 (pol.031)
- TIPOLOGÍA MUNICIPAL DE FRONTERAS DE SALINAS**
- 48-51 Línea de parcelas 00574 (pol.031) con 00073 y 00072 (pol.031)
 - 51-52 Eje de la Plata (catastro 0806/pol.031) en su tramo coincidente con la parcela 00564 (pol.031)
 - 52-54 Línea de parcelas 11573 (pol.031) con 00085 y 00086 (pol.031)
 - 54-55a Línea de parcelas 00085 (pol.031) y 11576 (pol.031)
 - 55a-55b Eje de Camino (catastro 0807/pol.031) en su tramo coincidente con la parcela 11576 (pol.031)
 - 55b-56 Línea de parcelas 00032 y 00572 (pol.031)
 - 56-57 Eje de la Plata (catastro 0806/pol.031) en su tramo coincidente con la parcela 00572 (pol.031)
 - 57-58 Línea de parcelas 10032 y 00572 (pol.031)
 - 58-59 Línea de parcelas 00572 (pol.031) con Camino (catastro 0809/pol.031) y parcela 00011 (pol.031)
 - 59-60 Línea de parcelas 00011 (pol.031) y 00011 (pol.031)
 - 60-61 Línea de parcelas 00084 y 00011 (pol.031)
 - 61-62 Tramo lindero de parcelas 00084 y 00011 (pol.031) hasta el E
 - 62-63 Segmento rectilíneo virtual desde punto p.63(10)
 - 63-64 Segmento rectilíneo virtual desde punto p.63(10)
 - 64-65 Intersección Camino a Santa María (catastro 0805/pol.015) con Línea de parcelas 00003 e y a (pol.015)
 - 64-66 Línea de parcelas 00003a y a (pol.015)
 - 65-66 Tramo Lindero de parcelas 00003a y a (pol.015)
 - 66-67 Segmento rectilíneo virtual hasta el Requero de Paisaje
 - 67-68 Línea de la parcela 00406 (pol.025) con las parcelas 00189, 00178, 00187, 00188, 00085, 00186, 00179 y 00059 (pol.025)
 - 68-69 Eje del Requero de Paisaje y Requero Paisaje
 - 68 Intersección de Requero Paisaje con la parcela 00011 (pol.025)
 - 69-70 Línea de parcela 00406 con 00061 y 00062 (pol.025)
 - 70-71 Eje de Cauce de Río Nurva

hoja nº 4

ESCALA 1:20.000

DELIMITACIÓN. PLANO CATASTRAL.

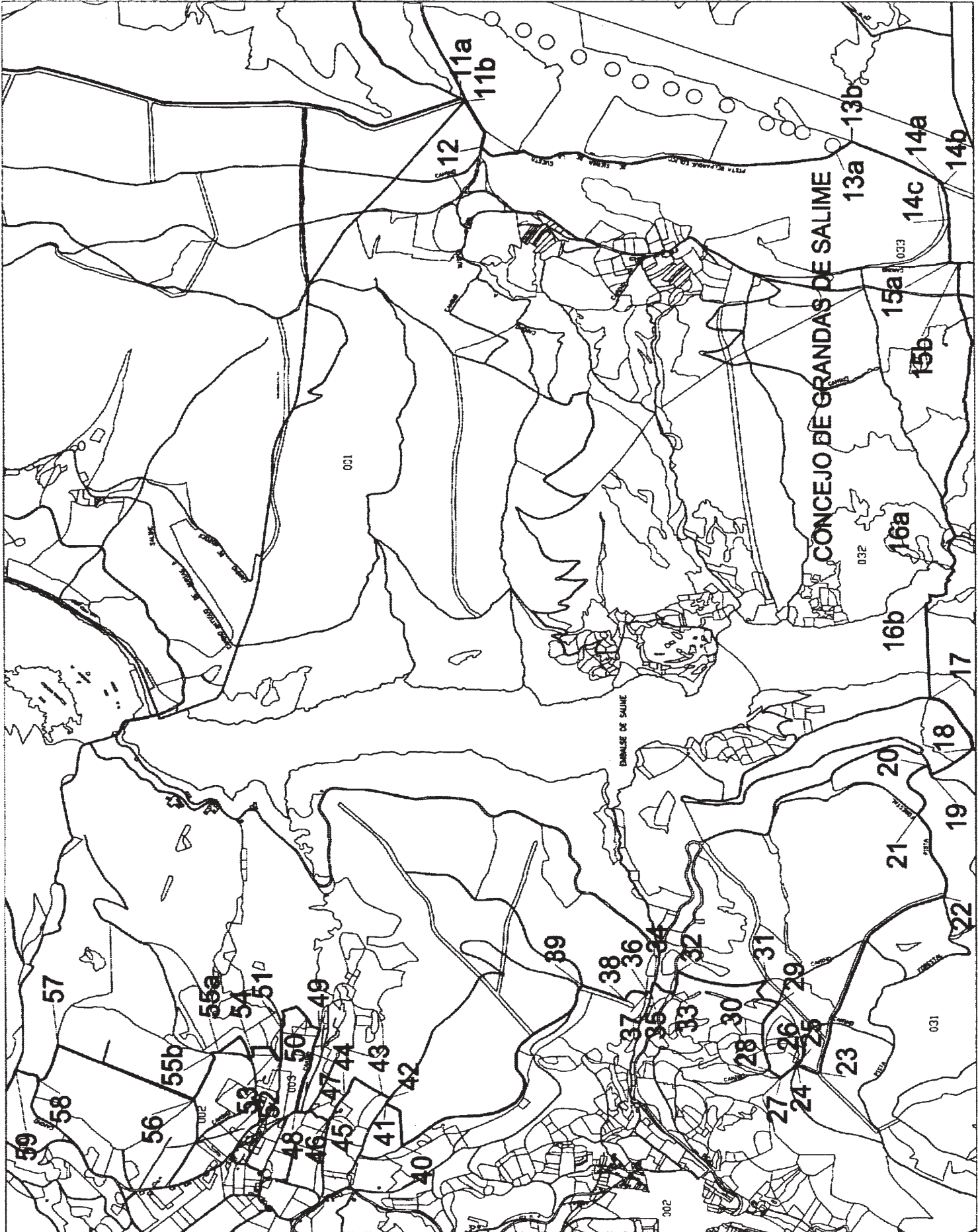


CONCEJO DE ALLANDE

DELIMITACIÓN. PLANO CATASTRAL.

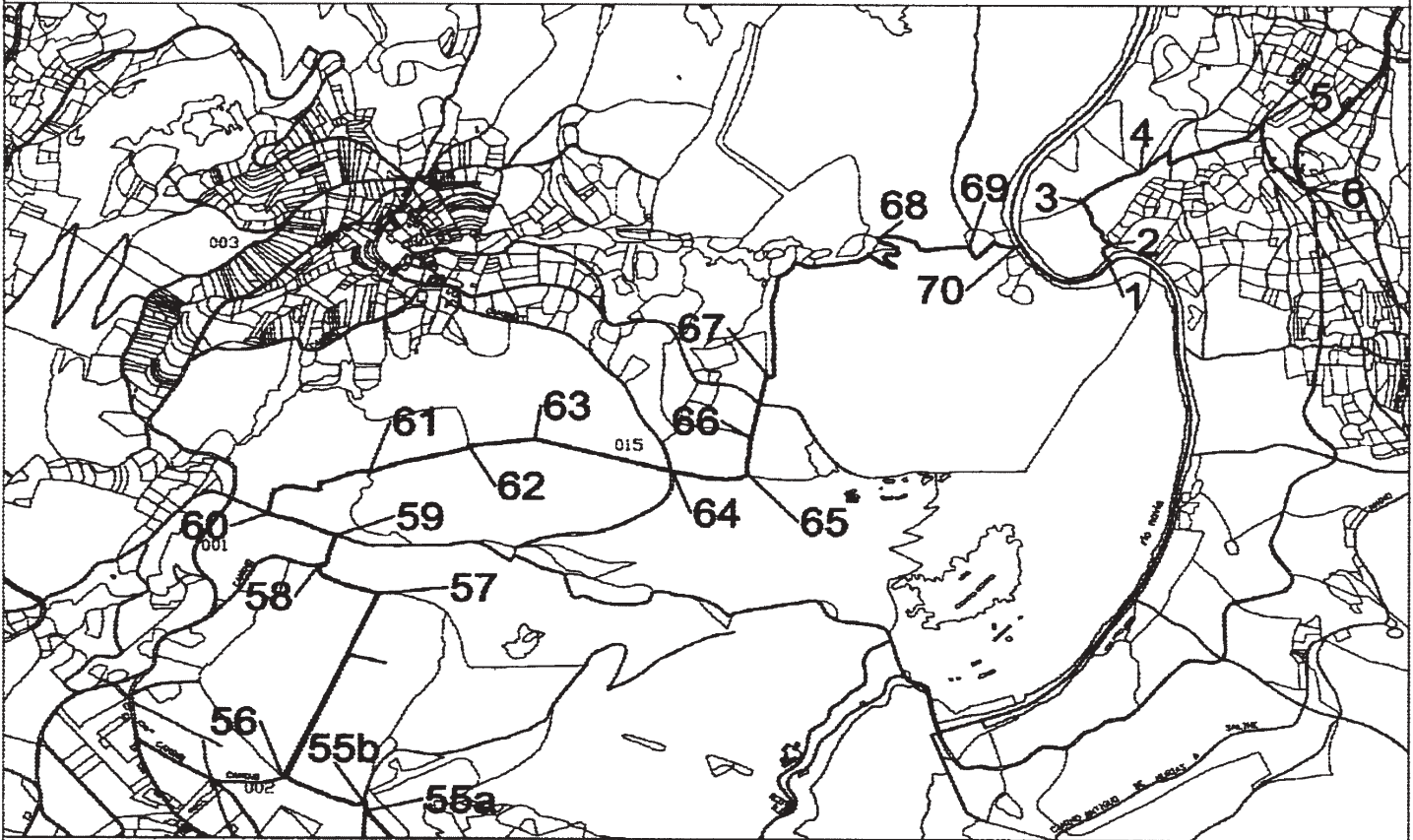
ESCALA 1:20.000

hoja nº 2



hoja nº 3

ESCALA 1:20.000



DELIMITACIÓN. PLANO CATASTRAL.

CONCEJO DE PESOZ

DELIMITACION DEL ENTORNO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL DEL PATRIMONIO HISTORICO ASTURIANO. 2004 Referencia Nº

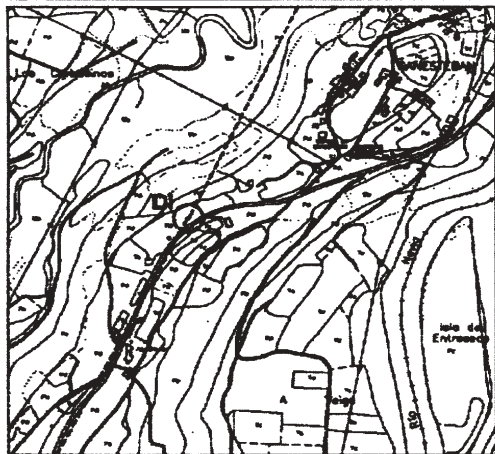
Trazado Teleférico Ría de Navia-Obra. Ubicación de Elementos.



Tramo Navia- La Ronda

EC Embarcadero y Estación de Carga del Espín, Coaña.

X= 683.805,89
Y= 4.823.761,96



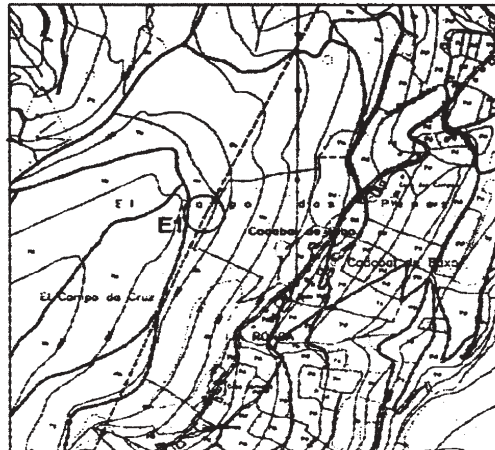
DI Las Cruces, Coaña. Carretera AS-12.

X= 682.940,57
Y= 4.821.936,67



DI Busnava, Vilacondide, Coaña.

X= 681.781,97
Y= 4.819.684,70



E1 Estación de La Ronda, El cordal de Coaña ("El Campo das Penas"), Vilacondide, Coaña.

X= 680.750,27
Y= 4.817.610,87

TRAZADO DEL TELEFÉRICO: Se hace extensiva la protección del Entorno del Monumento a los elementos del teleférico (estaciones, dispositivos intermedios de anclaje y tensión, coballetes múltiples y castilletes de hierro...) de Navia a la Obra y del trazado del mismo.

Criterios de delimitación: Se establece la delimitación de su entorno de protección mediante el trazado de una línea envolvente que equidiste del perímetro del elemento o conjunto de elementos considerados, una distancia de 30 metros.

LEYENDA

- Trazado teleférico
- Ubicación de Hitos

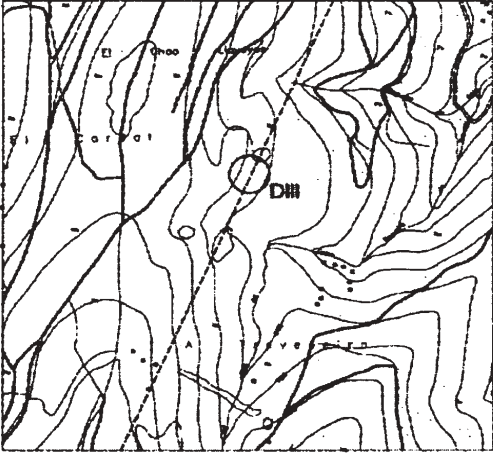
Tipología de Hitos:

- EC Estación extrema de descarga
- ED Estación extrema de descarga
- E Estación intermedia de ángulo
- D Dispositivo intermedio de anclaje y tensión
- C Castillete de hierro
- CM Dispositivo intermedio de anclaje o coballete múltiple

ESCALA 1:10.000

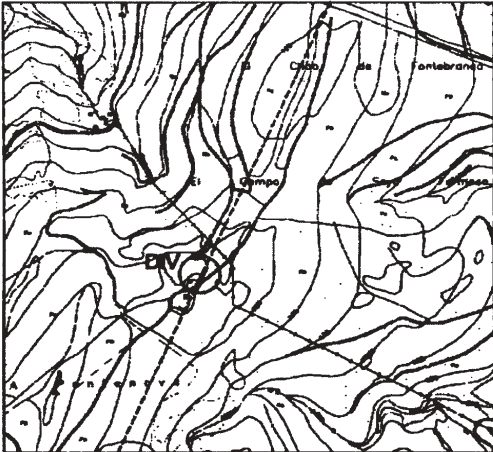
hoja nº 12a

Tramo La Ronde- Liviada



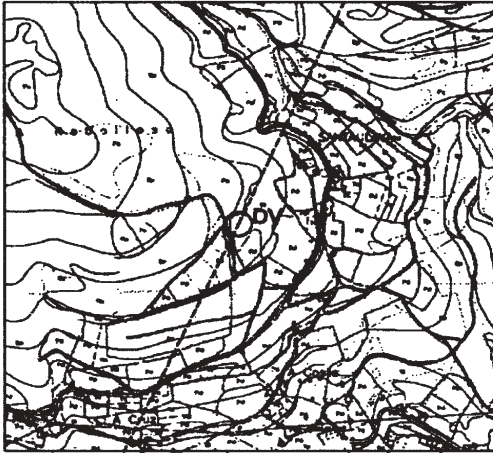
DII El Cordal de Coaña, Braña Bazal, Coaña. (Ato entre las vaguadas formadas por Regueiro de Fayo, Regueiro del Nido do Corvo y Regueiro da Travieso)

Coordenadas aproximadas:
X= 680.170
Y= 4.816.282



DVI El Cordal de Coaña, "El Campo de Sella Fermosa", Boal.

Coordenadas aproximadas:
X= 679.488
Y= 4.814.719



DVI Santa Eulalia (Subida a Reboleosa), Los Mazos, Boal.

X= 678.354,56
Y= 4.812.112,62



EZ Estación de Liviada, Boal.

X= 677.669,87
Y= 4.810.640,30

TRAZADO DEL TELEFÉRICO: Se hace extensiva la protección del Entorno del Monumento a los elementos del teleférico (estaciones, dispositivos intermedios de anclaje y tensión, caballetes múltiples y castilletes de hierro...) de Navia a la Obra y del trazado del mismo.

Criterios de delimitación: Se establece la delimitación de su entorno de protección mediante el trazado de una línea envolvente que equidiste del perímetro del elemento o conjunto de elementos considerados, una distancia de 30 metros.

LEYENDA

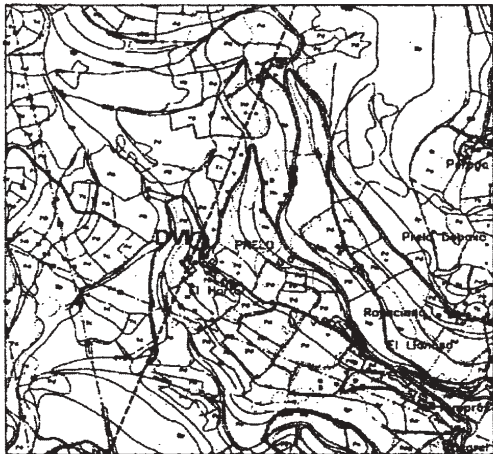
- Trazado teleférico
- Ubicación de Hitos

Tipología de Hitos:

- EC** Estación extrema de descarga
- ED** Estación extrema de descarga
- E** Estación intermedia de ángulo
- D** Dispositivo intermedio de anclaje y tensión
- C** Castillete de hierro
- CM** Dispositivo intermedio de anclaje o caballete múltiple

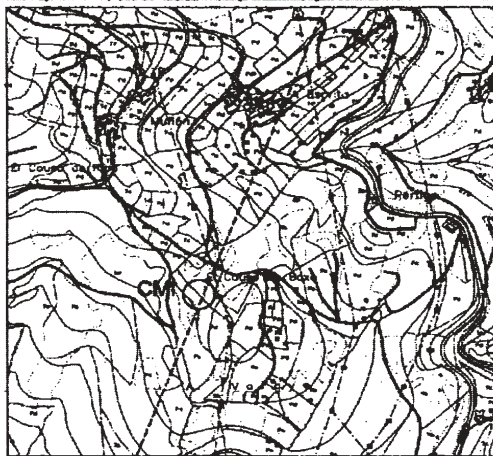
Trazado Teleférico Ría de Navia-Obra. Ubicación de Elementos.

Tramo Lleviada- Gio



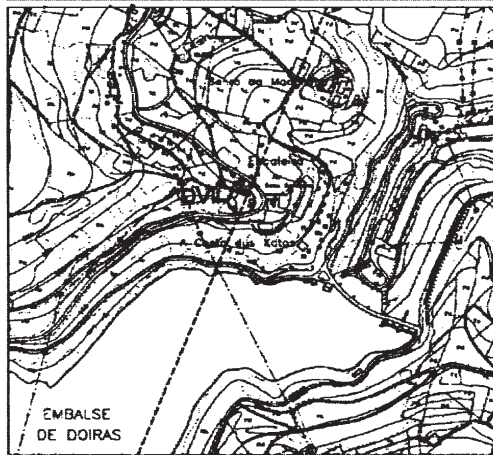
DVI El Horto, Prelo, Boal.

X= 677.003
Y= 4.808.885,45



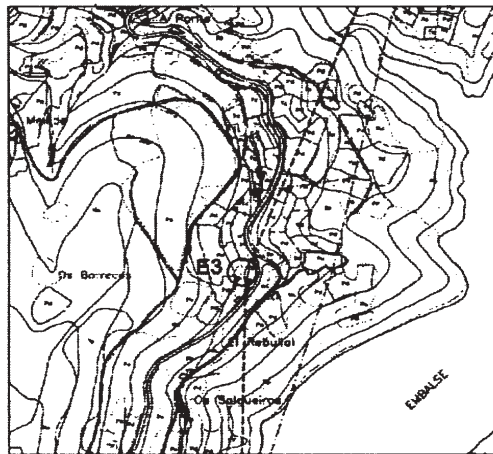
CM El Couxo de Baixo, La Escrito, Doiras, Boal.

X= 676.518,46
Y= 4.807.662,38



DVI Escateiro, Doiras, Boal.

X= 676.035,47
Y= 4.806.412



E3 Estación de carga y descarga de Gio, Carretera AS-12 Km 38, llano.

X= 675.064,83
Y= 4.803.920,44

TRAZADO DEL TELEFÉRICO: Se hace extensiva la protección del Entorno del Monumento a los elementos del teleférico (estaciones, dispositivos intermedios de anclaje y tensión, caballetes múltiples y castilletes de hierro...) de Navia a la Obra y del trazado del mismo.

Criterios de delimitación: Se establece la delimitación de su entorno de protección mediante el trazado de una línea envolvente que equidiste del perímetro del elemento o conjunto de elementos considerados, una distancia de 30 metros.

LEYENDA

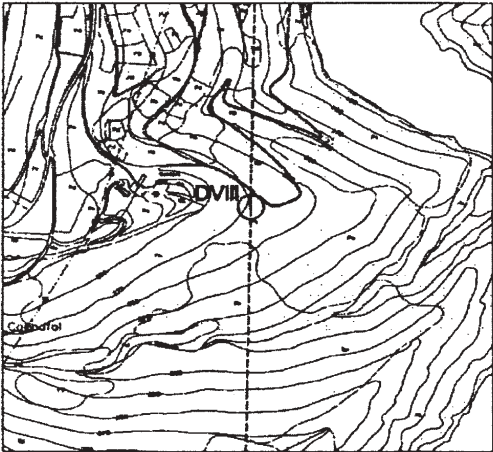
- Trazado teleférico
- Ubicación de Hitos

Tipología de Hitos:

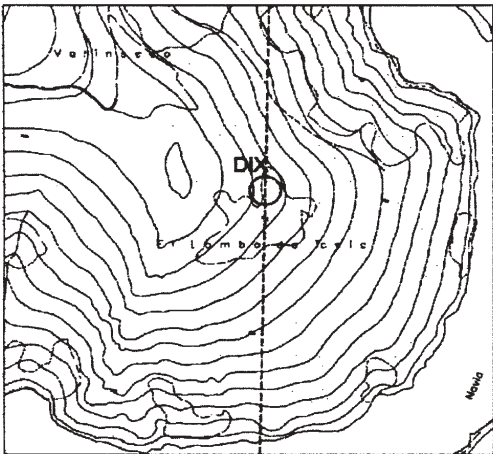
- EC** Estación extrema de descarga
- ED** Estación extrema de descarga
- E** Estación intermedia de ángulo
- D** Dispositivo intermedio de anclaje y tensión
- C** Castillete de hierro
- CM** Dispositivo intermedio de anclaje o caballete múltiple

ESCALA 1:10.000 hoja nº 13a

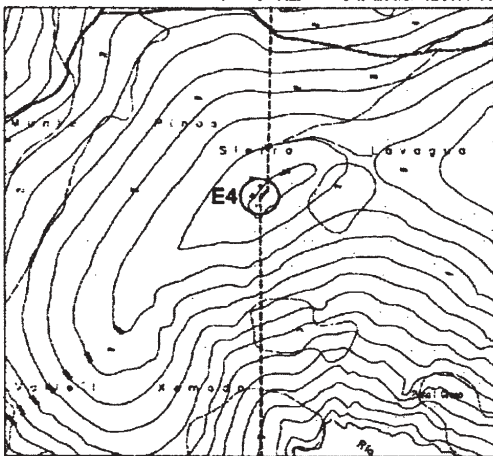
Tramo Gio - Bustelo



DVI "El Ferrado", Cachafol, Santa Leocadia de Illano, Illano.
 X= 675.047.21
 Y= 4.802.396.28

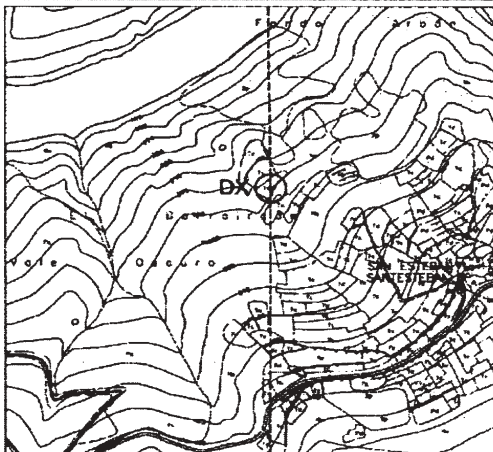


DIX Monte de Cachafol, "El Lomba de La Sela", Santa Leocadia de Illano, Illano.
 Coordenadas aproximadas:
 X= 675.019
 Y= 4.801.009



E4 Estación de Bustelo, Monte Pinos, Sierra Lavagya, Bustelo, Bulcaco, Illano.
 X= 674.975
 Y= 4.799.699

Tramo Bustelo - Pelorde



DX Fondo Arbón, "El Barreirada", San Esteban de los Buitres, Illano.
 X= 674.984
 Y= 4.798.452

TRAZADO DEL TELEFÉRICO: Se hace extensiva la protección del Entorno del Monumento a los elementos del teleférico (estaciones, dispositivos intermedios de anclaje y tensión, caballetes múltiples y castilletes de hierro...) de Navia a la Obra y del trazado del mismo.

Criterios de delimitación: Se establece la delimitación de su entorno de protección mediante el trazado de una línea envolvente que equidiste del perímetro del elemento o conjunta de elementos considerados, una distancia de 30 metros.

LEYENDA

- Trazado teleférico
- Ubicación de Hitos

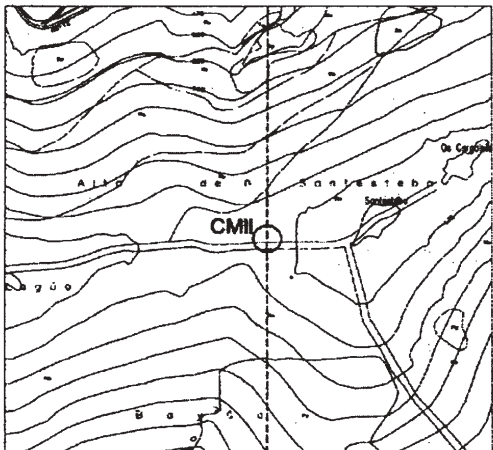
Tipología de Hitos:

- EC** Estación extrema de descarga
- ED** Estación extrema de carga
- E** Estación intermedia de ángulo
- D** Dispositivo intermedio de anclaje y tensión
- C** Castillete de hierro
- CM** Dispositivo intermedio de anclaje o caballete múltiple

DELIMITACION DEL ENTORNO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL DEL PATRIMONIO HISTORICO ASTURIANO. 2004 Referencia N°

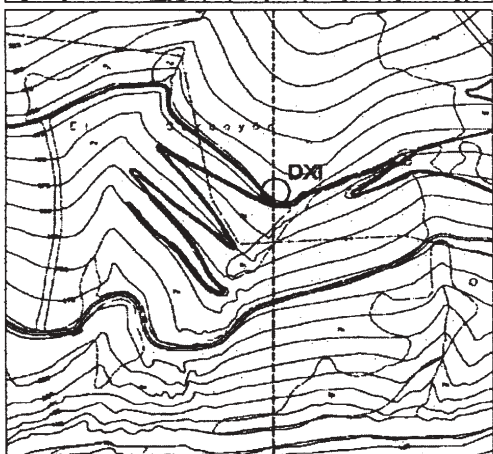
Trazado Teleférico Ría de Navia-Obra. Ubicación de Elementos.

Tramo Bustelo - Pelorde



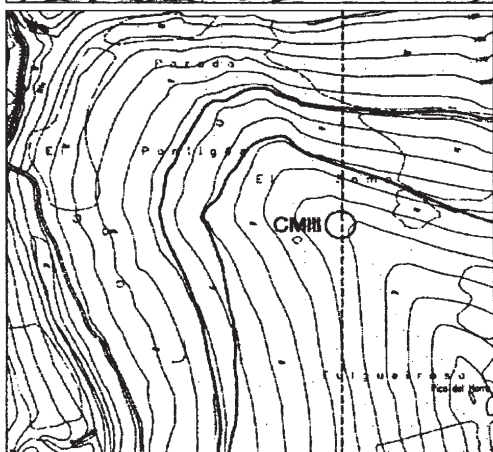
CMII "A Colada", Alto de San Esteban, Illano.

Coordenadas aproximadas:
X= 674.991,48
Y= 4.797.406,15



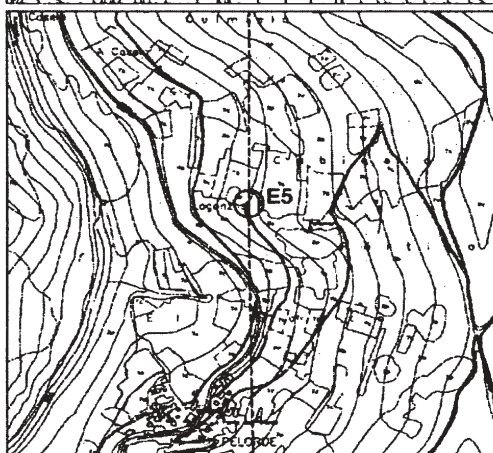
DXI El Corbayón, ladera Sur del Alto de San Esteban, Illano.

X= 674.983,5
Y= 4.796.596



CMIII El Somo, Pelorde. Pesoz.

Coordenadas aproximadas:
X= 674.983
Y= 4.795.634



E5 Estación de Pelorde, Lagonzas, Pelorde. Pesoz.

X= 674.985
Y= 4.794.540

TRAZADO DEL TELEFÉRICO: Se hace extensiva la protección del Entorno del Monumento a los elementos del teleférico (estaciones, dispositivos intermedios de anclaje y tensión, caballetes múltiples y castilletes de hierro...) de Navia a la Obra y del trazado del mismo.

Criterios de delimitación: Se establece la delimitación de su entorno de protección mediante el trazado de una línea envolvente que equidiste del perímetro del elemento o conjunto de elementos considerados, una distancia de 30 metros.

LEYENDA

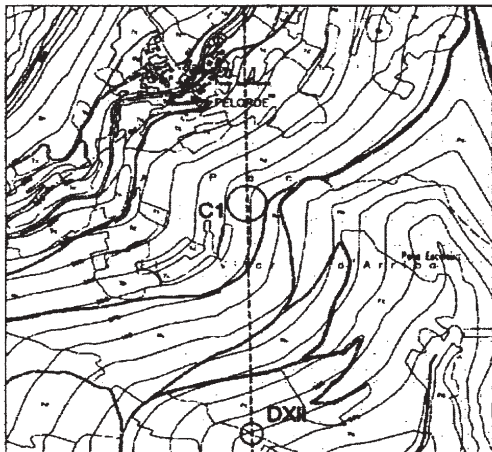
- Trazado teleférico
- Ubicación de Hitos

Tipología de Hitos:

- EC** Estación extrema de descarga
- ED** Estación extrema de descarga
- E** Estación intermedia de ángulo
- D** Dispositivo intermedio de anclaje y tensión
- C** Castillete de hierro
- CM** Dispositivo intermedio de anclaje o caballete múltiple

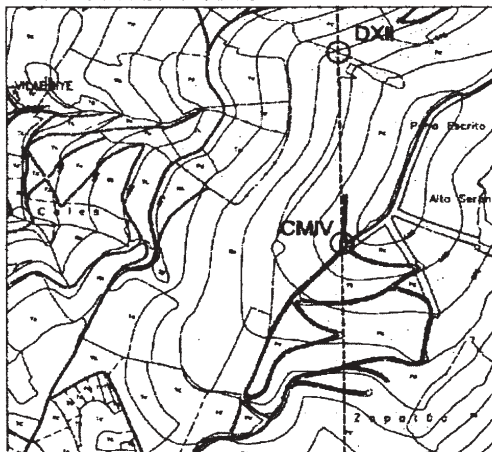
ESCALA 1:10.000 hoja nº 14a

Tramo Pelorde - Paicega



C1 Castillete de hierro.
Pena Escalera, Pelorde, Pesoz.

X= 675.001
Y= 4.793.851

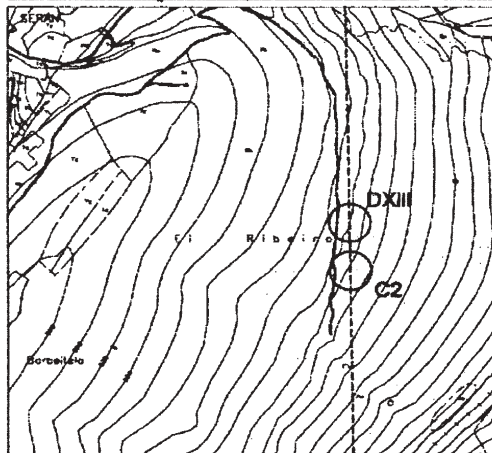


DXII Pena Escrita, Vilabrière (Vilabriye),
Pesoz.

X= 675.000
Y= 4.793.316,25

CMIV Alto de Serón, Pesoz.

X= 674.998,5
Y= 4.792.941,25

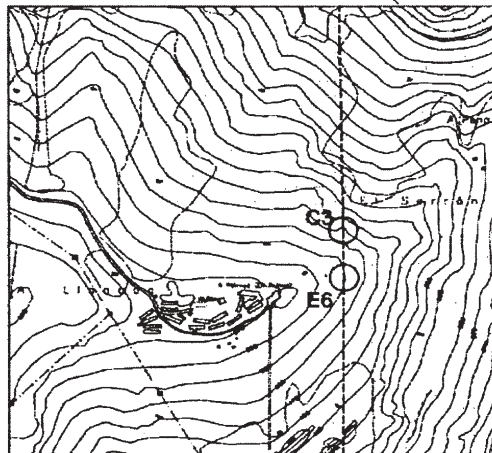


DXIII El Ribeiro, Serón, Pesoz.

Coordenadas aproximadas:
X= 675.025,93
Y= 4.791.733,74

C2 Castillete de hierro
El Ribeiro, Serón.

Coordenadas aproximadas:
X= 675.028,95
Y= 4.791.627



C3 Castillete de hierro.
El Serrón, La Paicega, Pesoz.

Coordenadas aproximadas:
X= 675.044
Y= 4.790.426

E6 Estación de La Paicega, Pesoz.

X= 675.041
Y= 4.790.366

TRAZADO DEL TELEFÉRICO: Se hace extensiva la protección del Entorno del Monumento a los elementos del teleférico (estaciones, dispositivos intermedios de anclaje y tensión, caballetes múltiples y castilletes de hierro...) de Navia a la Obra y del trazado del mismo.

Criterios de delimitación: Se establece la delimitación de su entorno de protección mediante el trazado de una línea envolvente que equidiste del perímetro del elemento o conjunta de elementos considerados, una distancia de 30 metros.

LEYENDA

- Trazado teleférico
- Ubicación de Hitos

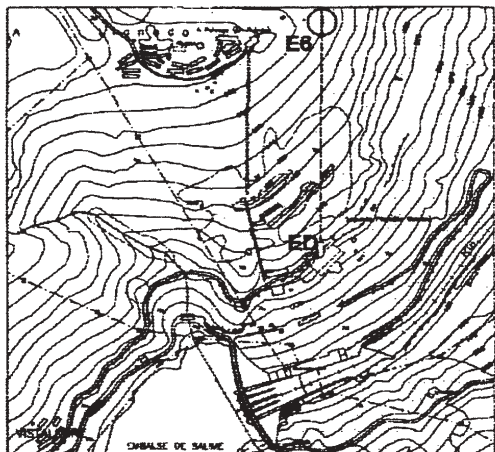
Tipología de Hitos:

- EC** Estación extrema de descarga
- ED** Estación extrema de descarga
- E** Estación intermedia de ángulo
- D** Dispositivo intermedio de anclaje y tensión
- C** Castillete de hierro
- CM** Dispositivo intermedio de anclaje o caballete múltiple

DELIMITACION DEL ENTORNO DE LOS BIENES DE INTERES CULTURAL DEL PATRIMONIO HISTORICO ASTURIANO, 2004 Referencia N°

Trazado Teleférico Ría de Navia-Obra. Ubicación de Elementos.

Tramo Paicega - Obra



E8 Estación de Descarga y Reenvío en Obra. Segundo Plano.

LEYENDA. SIGNOS CONVENCIONALES

- Autopista, Autovía
- Carretera Nacional
- Carretera Regional, Comarcal
- Carretera Local
- Camino asfaltado
- Camina, Pista
- Senda
- Ferrocarril ancho normal
- Ferrocarril vía estrecha o minero
- Tunnel
- Paso a nivel
- Paso superior
- Paso inferior
- Puente, Viaducto
- Línea eléctrica
- Línea telefónica
- Torre metálica, Poste
- Muro, Pared, Tapia
- Alambrada, Cerca metálica
- Muro de contención
- Sebe
- Edificación
- Edificio en construcción o Ruinas, Invernadero
- Hórreo, Panera, Cabozo
- Límite de cultivo, Parcela
- Masa de árboles, Arbol aislado
- Río
- Arroyo, Riego
- Vaguada
- Canal
- Acequia
- Tubería o Conducción
- Piscina o Estanque, Escala salmonera
- Manantial o Fuente, Pozo
- Curvas de nivel, Punto acotado, Depresión
- Desmonte, Terraplén
- Escarpado, Escalera
- Vértice geodésico, Vértice Topográfico
- Punto de apoya, Señal de nivelación
- Límite de Comunidad Autónoma
- Límite de Concejo

TRAZADO DEL TELEFÉRICO: Se hace extensiva la protección del Entorno del Monumento a los elementos del teleférico (estaciones, dispositivos intermedios de anclaje y tensión, caballetes múltiples y castilletes de hierro...) de Navia a la Obra y del trazado del mismo.

Criterios de delimitación: Se establece la delimitación de su entorno de protección mediante el trazado de una línea envolvente que equidiste del perímetro del elemento o conjunto de elementos considerados, una distancia de 30 metros.

Delimitación efectuada sobre base del Mapa Topográfico del Principado de Asturias (escala 1:5.000), Consejería de Fomento, Centro de Cartografía Regional.

LEYENDA

- Trazado teleférico
- Ubicación de Hitos
- Tipología de Hitos:**
- EC** Estación extrema de descarga
- ED** Estación extrema de descarga
- E** Estación intermedia de ángulo
- D** Dispositivo intermedia de anclaje y tensión
- C** Castillete de hierro
- CM** Dispositivo intermedia de anclaje o caballete múltiple

USOS DEL SUELO

Bp	Bosques Planicaducifolios
Bs	Bosques Esclerófilos
Br	Bosques Ribereños
PF	Plantaciones arbóreas Frondosas
PC	Plantaciones arbóreas Coníferas
Pv	Plantaciones de Eucalipto
Fa	Formaciones Arbustivas
Mt	Matorral
Pa	Pasizales
Pr	Prados
Fv	Frutales
Tc	Terreno Cultivado
Vp	Verde Pùblico
Md	Marismas
Du	Dunas
Ra	Roquedos